BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XI.—NUM. 3025 | **Buenos Aires, Jueves 5 de Noviembre de 1903** | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único—......las reparticiones de 1ª Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficia para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad .. ...

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE.

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los boletines, se cobrará, á contar desde el 1° de Julio de 1903:

Numero suelto del día	$	0.10
» atrasado en 30 días ó menos	»	0.20
» » en más de 30 días	»	0.50
Subscripción por semestre	»	6.00
» » año	»	12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Aprobando un gasto de la Gobernación de los Andes.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1903.

Vista la nota que precede del Gobernador de los Andes, dando cuenta de los trabajos llevados á cabo en el Territorio de su mando tendientes al mejoramiento y adelanto del mismo,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el gasto de dos mil quinientos noventa y tres pesos con nuevecentavos moneda nacional ($2.593,09 m/n) hecho por el Gobernador del Territorio Nacional de los Andes, con motivo de los trabajos de exploración, levantamiento de croquis, relevamientos de caminos y otros que allí se llevan á cabo, para cuyo objeto se le entregó anteriormente la cantidad de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m/n).

Art. 2° El saldo á su favor de un mil quinientos noventa y tres pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 1.593.09 m/n), le será reintegrado por la Habilitación del Ministerio del Interior al referido Gobernador, señor Nicolás Menéndez, con imputación al Anexo B, Inciso 16, Item 1, Partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, etc.

ROCA.—J. V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRY.—J. R. FERNANDEZ.—ONOFRE BETBEDER.—EMILIO CIVIT.

II

Autorizando al Departamento de Policía para hacer uso de unos sobrantes.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1903.

Vista la precedente nota del Departamento de Policía de la Capital, dando cuenta de que los fondos votados en su presupuesto para provisión de uniformes á los agentes no alcanzará á cubrir el importe de los de verano que próximamente deben confeccionarse, y

CONSIDERANDO:

Que á parte de la indiscutible necesidad de llevar á cabo esta provisión, el referido Departamento cuenta con sobrantes en otras partidas de gastos, los que por razones de buena administración pueden aplicarse á llenar el déficit que arroje la partida para vestuario,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Departamento de Policía de la Capital, para hacer uso de los sobrantes que arrojen las diversas partidas de su presupuesto vigente, en reforzar la consignada en el mismo para pago de vestuario de agentes y soldados del Cuerpo de Bomberos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Jubilando un agente de la Policía

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1903.

Vista la solicitud de jubilación presentada por el Cabo 2° de la Policía de la Capital, José Altamirano, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente comprueba haber prestado 21 años y 29 dias de servicios; ser ciudadano argentino y estar imposibilitado para continuar en el desempeño de su puesto, hallándose por lo tanto comprendido en las disposiciones del art. 2°, inc. 3° y última parte del art. 3° de la Ley N° 2219; por lo expuesto y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General y el dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase jubilación con goce de la cuarentava parte del sueldo por cada año de servicio, al Cabo 2° de la Policía de la Capital, José Altamirano.

Art. 2° Mientras este gasto no esté incluido en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la precitada Ley.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional; tómese razón por la Oficina de Contabilidad y vuelva á Contaduría General para su liquidación y archivo. Repónganse los sellos.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

Autorizando la creación de una Estafeta.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1903.

Visto lo solicitado por la Gobernación de Tierra del Fuego y estando conforme la misma con las condiciones bajo las cuales manifiesta la Dirección General de Correos y Telégrafos poder instalar la oficina de que se trata,

SE RESUELVE:

Autorizar la creación de una Estafeta en Río Grande (Tierra del Fuego), la cual estará bajo la dirección *ad honórem* del Comisario de Policía de dicho punto, mientras no esté incluida en el Presupuesto general de la Administración.

Comuníquese, publíquese y archívese.

GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Nombrando Cónsul General en Venezuela.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1903.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase al ciudadano argentino don Carlos Soto, Cónsul General de Venezuela, con residencia en Caracas.

Art. 2° El señor Carlos R. Rohl, que desempeña actualmente el Consulado General en Venezuela, quedará *ad honórem* en el mismo carácter, como consideración especial á los servicios que ha prestado en el largo ejercicio de sus funciones.

Art. 3° Extiéndanse las patentes correspondientes; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. A. TERRY.

II

Nombrando Cónsul en Las Palmas

Buenos Aires, Octubre 22 de 1903.

Encontrándose vacante el Consulado en Las Palmas (Gran Canaria),

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Cónsul en Las Palmas (Gran Canaria) al ciudadano argentino Miguel Peñate.

Art. 2° Extiéndase la patente correspondiente; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. A. Terry.

III

Trasladando la residencia del Consulado General en Suecia y Noruega.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1903.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Trasládase á la ciudad de Amsterdam la residencia del Cónsul General de los Países Bajos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA
J. A. Terry.

IV

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, Octubre 30 de 1903.

Vista la presente nota de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el señor Cosme Beccar Varela, del puesto que ocupa en la Tesorería de la Administración de la Lotería Nacional, cuyo empleo se suprime por innecesario.

Art 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. A. Tery.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Aprobando una licitación

Buenos Aires, Octubre 31 de 1903.

Vistas las propuestas presentadas en la licitación que se llevó á cabo el 10 del corriente mes para la provisión de libros en blanco y útiles de escritorio que ha de necesitar la Contaduría General de la Nación para el ejercicio del año próximo venidero, y de conformidad con los informes producidos al respecto en el expediente C/903, N° 2523 de la 1ª División de esta Secretaría,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la referida licitación, por la cual se comprometen las casas que se mencionan á continuación, á llevar á cabo, en un todo de acuerdo con las conclusiones estipuladas en el pliego de condiciones respectivo, la confección de los artículos comprendidos en los siguientes grupos en que ha sido dividida esa provisión:

Para el 1° y 2° grupo, la propuesta de la Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, mediante el precio de ($ 2.802 m/n) dos mil ochocientos dos pesos y ($ 947 m/n) novecientos cuarenta y siete pesos de curso legal, respectivamente.

Para el 3er grupo, la de don Pedro Barabino, por la suma de ($ 2.000 m/n) dos mil pesos de curso legal.

Art. 2° Queda autorizada la Contaduría Nacional para adquirir, cuando lo juzgue conveniente, los artículos del 4° grupo.

Art. 3° Una vez que los artículos de la referencia se hayan recibido satisfactoriamente, se elevarán á este Ministerio las cuentas que al efecto se presenten para extender la orden de pago con los fondos que asignará la Ley de Presupuesto que ha de regir en el año 1904.

Art. 4° Pase al Escribano Mayor de Gobierno para que celebre el contrato del caso; debiendo previamente los interesados, cuyas propuestas quedan aceptadas, duplicar el importe del depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden del Presidente de la Contaduría Nacional.

Art. 5° Comuníquese, etc., anótese en la Sección Contabilidad y dése al Registro Nacional y Boletín Oficial.

ROCA.—Marco Avellaneda.—J. V. González.—J. A. Ferry.—Emilio Civit.—J. R. Fernandez.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Decreto autorizando á la Intendencia General de Guerra para adquirir varios útiles.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1903.

Vista la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Intendencia General de Guerra para mandar confeccionar, con destino al Regimiento 6° de Caballería de línea, un juego de escritorio compuesto de dos escritorios, dos bibliotecas, dos sillas giratorias, doce sillas, dos perchas de pie y un sofá; y un juego de comedor compuesto de una mesa para 24 cubiertos, un aparador, una mesa de trinchar, veinticuatro sillas y cuatro perchas, presupuestado el todo en la suma de novecientos setenta y dos pesos moneda nacional ($ 972 m/n).

Art. 2° Los gastos que demande esta adquisición, serán abonados con los fondos que le serán entregados al efecto.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y pase á la Intendencia General de Guerra á sus efectos.

ROCA.
Pablo Riccheri.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Dejando sin efecto algunos artículos del Reglamento de 9 de Noviembre de 1866 sobre Patentes de Invención.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1903.

Considerando:

1° Que al disponer el art. 7° de la Ley de Patentes de Invención, de 11 de Octubre de 1864, que el impuesto fijado por el art. 6°: se pagará la mitad al solicitarse la patente y la otra mitad por anualidades sucesivas, se ha querido dar á los inventores una facilidad que ha sido sancionada por la legislación universal de esta materia;

2° Que el Decreto de 9 de Noviembre de 1866, en actual vigencia, ha dejado sin efecto en la práctica esa liberalidad al establecer que por las anualidades correspondientes á la segunda mitad del impuesto, los interesados deben firmar letras aceptadas de *mancomun et solidum* por un fiador á satisfacción del Comisario de Patentes (arts. 24 y 25);

3° Que tales restricciones obligan virtualmente á los solicitantes al pago íntegro y anticipado de la segunda mitad de impuesto, inconveniente al que con preferencia se someten porque resulta mayor el de proponer fiadores por letras de tan escasa importancia y á tan largos plazos como los determinados en el art. 25, quedando así desvirtuado el propósito primordial de la Ley de Patentes, que es, sin duda, el de estimular los inventos así como la implantación ó el progreso de las industrias y no el de proveer á las rentas fiscales;

4° Que dados estos hechos se impone la derogación de las disposiciones contenidas en los artículos 24, 25 y 26 del Reglamento de 9 de Noviembre de 1866 y su reemplazo por otras que consulten mejor el espíritu de la ley y las conveniencias generales.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 8 de la Ley de 11 de Octubre de 1864,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Déjanse sin efecto las disposiciones de los arts. 24, 25 y 26 del Reglamento de 9 de Noviembre de 1866.

Art. 2° Resuelta por el Comisario la concesión, y oblada que sea la mitad del impuesto con arreglo al art. 18 de la Ley de la materia, se entregará el título previa reposición de sellos.

Art. 3° La segunda mitad del impuesto se pagará por anualidades, en la forma siguiente: en las patentes por cinco años, en tres anualidades de diez pesos moneda nacional ($ 10.00 m/n) y una última de once pesos con treinta y tres centavos ($ 11.33 m/n); en las patentes por diez años, en siete anualidades de 10 pesos moneda nacional ($ 10.00 m/n) y las dos últimas de diez pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 10.66 m/n) cada una; y en las patentes por quince años en diez anualidades de diez pesos moneda nacional ($ 10.00 m/n) y cuatro últimas de veinte pesos con veintiún centavos moneda nacional ($ 20.21 m/n) cada una.

Art. 4° El pago de las anualidades podrá hacerse por cualquiera persona, en nombre del inventor, sin requerirse solicitud alguna. Cuando la persona que efectúe el pago lo solicite, se le pedirá por la Oficina de Patentes, constancia de dicho pago, siempre á favor del inventor, sin otro costo que el del papel sellado de un peso en que se extienda.

Art. 5° El pago íntegro de las anualidades, podrá ser hecho al contado, con un descuento de seis por ciento anual sobre las que se anticipen.

Art. 6° Las solicitudes de patentes en actual tramitación, quedarán comprendidas en los beneficios del presente decreto.

Art. 7° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. Escalante

II

Acordando una propiedad de un solar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1903.

Visto este expediente, en el que don Enrique Huber solicita título de propiedad del solar C, manzana 2?1 del pueblo Gallegos, que le fué concedido en venta en 19 de Noviembre de 1900, y

Considerando:

Que de la inspección practicada, resulta que en esas tierras se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando

abonado el valor total de su precio; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á don Enrique Huber la propiedad que solicita del solar C, manzana Nº 221 del pueblo Gallegos y pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, le extienda el correspondiente título de propiedad y, fecho, á la División de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

III

Aprobando una transferencia

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1903.

Resultando de este expediente:

Que por Decreto de 20 de Julio de 1890, se ordenó la escrituración del solar A, manzana 219 del pueblo Formosa, que en el plano oficial corresponde á letra C de la misma manzana, á favor de don Antonio Brunelli, sin que concurriera á subscribir la escritura; que doña Angela C. de Brunelli, se presenta manifestando que, habiendo fallecido su esposo, el citado Antonio Brunelli, le ha sido adjudicado en virtud del juicio sucesorio, aquel solar, y pide se apruebe la transferencia que de él hace á favor de don Carlos Brunelli, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado el carácter hereditario invocado, por lo que no hay inconveniente en aprobar esa cesión, ordenándose que el título ordenado por el Decreto de 20 de Julio de 1890, sea extendido á favor del cesionario; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por doña Angela C. de Brunelli, como propietaria en virtud del juicio sucesorio de su finado esposo don Antonio Brunelli, á favor de don Carlos Brunelli, de sus acciones y derechos al solar letra C., manzana 219 (letra A, plano antiguo) de la Colonia Formosa;—déjase sin efecto el Decreto de 20 de Julio de 1890 en la parte que ordena la escrituración en propiedad á favor del citado Antonio Brunelli, de ese solar, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remita á la Gobernación del Territorio de Formosa á fin de que, previa reposición de sellos, se extienda el título ordenado por aquel decreto á favor del cesionario don Carlos Brunelli debiendo suscribirlo el Sr. Gobernador del Territorio, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual ha sido autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

IV

Aprobando una cesión

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1903.

Visto este expediente, en el que don Nicolás Gregorat solicita se apruebe la transferencia que hace á favor de su esposa doña Filomena Pecorari de Gregorat, de sus acciones y derechos al lote rural 268 de la colonia «Sampacho», extendiéndosele el correspondiente título de propiedad, y

CONSIDERANDO:

Que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la cesión hecha por don Nicolás Gregorat á favor de doña Filomena Pecorari de Gregorat, de sus acciones y derechos al lote rural Nº 268 de la Colonia «Sampacho», y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Intendente Municipal de Rio IV (Córdoba), á fin de que, previa reposición de sellos, se extienda á favor de la cesionaria el título de propiedad que corresponda, el que deberá ser subscripto por ese funcionario, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual ha sido autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

V

Negando un premio solicitado

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1903.

Visto este expediente, en el que don José Guesalaga reclama la entrega á favor de su representado, el Coronel don José S. Daza, del premio por la expedición al Rio Negro, que correspondía al Teniente 2º don Abelardo Daza, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Mayo 21 de 1901 no se hizo lugar á esa entrega en razón de no haberse comprobado en forma el carácter hereditario invocado, y las causales aducidas por el señor Guesalaga para no haberlo efectuado dentro del término de la Ley 3918, de 21 de Mayo de 1900, no son atendibles puesto que pudo transferir su poder á favor de quien pudiera conseguir las gestiones necesarias para ese objeto; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á lo solicitado por don José Guesalaga en representación del Coronel don José S. Daza; confírmase el Decreto de 21 de Mayo de 1901, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

VI

Negando una autorización

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1903.

Visto este expediente, en el que la Municipalidad de Santa Ana (Misiones), solicita se le autorice para otorgar en representación del Poder Ejecutivo, los títulos de propiedad de lotes de esa Colonia en que se hayan cumplido las obligaciones de ley, á fin de evitar á los colonos los gastos de translación á esta Capital, y

CONSIDERANDO:

Que respondiendo á ese propósito, se dictó el Decreto de 21 de Mayo de 1901, autorizando al señor Gobernador de Misiones para otorgar esos títulos; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á lo solicitado por la Municipalidad de Santa Ana (Misiones), y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

VII

Autorización para extender una patente.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1903.

Visto este expediente, en el que los Señores Pablo Martinetti, Lallemand y Cª., solicitan patente por quince años para su invento denominado «Máquina desfibradora de lino, cáñamo y otros productos similares»; y resultando de los informes producidos que dicho invento reviste el mérito suficiente para acordarle el máximum de protección que establece la ley de la materia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la División de Patentes y Marcas para que, previo pago de los derechos que corresponda por la ampliación solicitada, extienda á favor de los señores Pablo Martinetti, Lallemand y Cª. por el término de quince años, la patente que solicitan para su invento denominado «Máquina desfibradora de lino, cáñamo y otros productos similares», y, previa reposición de sellos, pase á sus efectos á la citada División.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Con esta fecha se ha acordado el exequátur de estilo á la patente que acredita al señor Jaime Pavia en el carácter de Cónsul de la República de Cuba en la ciudad del Rosario de Santa Fe.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1903.

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

OFICINA DE SUMARIOS

DE LA

ADUANA DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Octubre 31 de 1903.

Expedientes iniciados hasta el 31 de Oct'bre.	1807	
Pedidos de reconsideración	91	1898
Fallados hasta la fecha	1872	
En tramitación.................	26	1898

ADUANA DE LA CAPITAL

Relación de las mercaderías entregadas, libre de derechos por o/s, durante la segunda quincena del mes de Octubre de 1903

FECHA DE LA ORDEN — MES	DÍA	NÚMEROS	CANTIDAD	ENVASE	CONTENIDO	VALOR	AFORO	CONSIGNACIÓN	VAPOR	PAQUETE	FECHA DE LA ENTRADA — DÍA	MES	AÑO
Octubre	17	3/4	2	cajones	imágenes..................		25 °/o	Ministro de España..............	R. M. Cristina	2760	25	Sep'tre	1903
»	»	s/n	2	»	vino	67 —	D. E. 0.25 dc. 8$	Ministro de Francia............	France	2914		Oct'bre	»
»	»	1/16	16	»	vino.........		D. E. 0.25 dc. 8$	id id id	Les Andes	2878	7	»	»
»	»	1/3	3	»	útiles de escritorio.......	80 —	50 °/o	id id id	Danube	2834	3	»	»
»	19	44/50	7	»	billetes....................	1266 —	D. E. 0.02 k. 18	Caja de Conversión.............	France	2914	3	»	»
»	21	1/2	2	»	imágenes..................	136 —	25 °/o	Iglesia de Balvanera	France	2914	3	»	»
»	»	1930	1	»	géneros.....................	226 —	50 °/o	Ministro del Uruguay...........	Cap. Verde	2088	17	Julio	»
»	»	40	1	»	géneros	226 —	50 °/o	id id id	France	2333	11	Agosto	»
»	»	111/120	10	»	papel para cédulas.......	libre	libre	Banco Hipotecario Nacional......	Clyde	2973	19	Oct'bre	»
»	22	23076/84	9	bultos	vinos y conservas........	38 75	D. E. 0.25 dc. 10	Ministro del Perú...............	Magellan	2837	3	»	»
»	27	1	1	cajones	una máquina de escribir.	35 —	50 °/o	Ministro del Inglaterra..........	Bellanoch	3003	22	»	»
»	27	1/2	2	cajones	imágenes..................		25 °/o	Ministro de Rusia.....	Montevideo	2955	17	»	»

Alcaidía Principal, Noviembre 2 de 1903.

Vº Bº—E. M. CASARES.

N. Núñez.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº 245

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1903.

CAMBIOS DE DESTINOS DE JEFES Y OFICIALES—FALLECIMIENTOS.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1903.

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

Pasen á continuar sus servicios: al Depósito de Armas de Salta el Mayor don Brigido Zavaleta, de la Plana Mayor Activa; al Regimiento 13 de Guardias Nacionales de la Capital el Mayor don Manuel Videla, de la Plana Mayor Activa; al 1er. Batallón del Regimiento 6 de Infantería de línea el Teniente 1º don Eduardo Gibelli, Oficial de sección de la Escuela de Aplicación de Oficiales; á la Compañía de Camilleros el Teniente 2º don Miguel A. Leguizamón, del Regimiento 3 de Artillería de montaña; al Regimiento 9 de Caballería de línea el Teniente 2º don Enrique R. Pilotto, del Regimiento 8 del arma; al Regimiento 6 de Caballería de línea el Alférez don Fructuoso Martínez; al Regimiento 12 de Caballería de línea, Gendarmería, el Teniente 2º don Esteban Torres; al 1er. Batallón del Regimiento 6 de Infantería de línea el Teniente 1º don Rosa Burgos, procedentes los tres últimos de la Escuela de Aplicación de Oficiales.

Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1903.

El Ministro de Guerra

DISPONE:

Pase á continuar sus servicios al Regimiento 6º de Caballería de línea el Teniente 2º don Alberto Benavidez del Regimiento 8 del arma.

Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN MILITAR y archívese,—RICCHERI.

Con fecha 1º. del corriente, falleció en esta Capital el Teniente Coronel retirado, don José Mª. Aparicio.

En la fecha, ha fallecido el Mayor don Hilario Cuitiño, 2º Jefe del 1er. Batallón del Regimiento 12 de infantería de línea.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de 7.040 metros de paño, de un metro cuarenta centímetros de ancho, destinados á la confección de uniformes para el invierno de 1904.

El pliego de condiciones, muestra y demás datos pueden consultarse en la Oficina Interventora de Compras. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el Sábado 28 de Noviembre á las dos p. m. en la misma Oficina de Compras.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1903.—*Luis Feluffo*, Vicedirector General.

v-28-Noviembre.

Policía de la Capital

LICITACIONES

Siendo necesario adquirir el paño, calzado y artículos que más abajo se detallan para la confección del uniforme de verano con destino á los Agentes, Bomberos, y personal de servicio de la Policía, se llama á licitación para el Lunes 23 de Noviembre próximo, á las 2 y 30 p. m., debiendo los interesados presentarse en la Secretaría General de la Repartición; con sus respectivas propuestas en forma de Ley.

Los artículos para cuya provisión se llama á licitación son: 12000 metros paño de verano en las siguientes condiciones: 1m. 40 c de ancho; peso, por cada metro lineal 525 á 535; color, azul obscuro: número de hilos por centímetro, en urdido 17 y 21 en trama: mínimum de resistencia presentada en kilos, urdido 20, mínimum de resistencia representada en kilos, trama 21; alargamiento en centímetros, urdido 4 1/2 vs. trama 5 1/2; las pruebas de resistencia y elasticidad se hará en tiras de 5 v. 15 centímetros, en dinamometro Thewefv 1600 metros sarga negra, 9,600 idem lienzo asargado, 2100 idem arpillera, 1900 idem percalina piomo, 750 idem percalina negra, 50 idem paño punzó para vivos, 600 idem cordón punzó para hombreras, 200 idem trencilla angosta, 52.600 botones grandes para vigilante, 29.400 chicos idem idem, 11.800 idem grandes para bomberos, 5.300 idem chicos para idem, 23.000 idem para pantalones, 9200 broches para cuellos, 4700 hebillas para pantalones, 5000 broches para idem, 1200 granadas para bomberos 600 metros galón blanco para ginetas, 55 idem idem dorado dos cordones para idem, 50 idem idem punzó para idem, 600 cascos negros para bombero con pompón y penacho gorras para Ordenanzas con las letras «O de P» bordadas, 150 id. id. para caballerizos con letra «P» metálica, 9 id. id. para maquinista de bomberos, 3.200 pares guantes blancos, 2.500 id. polainas brin blanco 1.500 id. botines becerro para vigilantes, 1.100 id. botas id. id. id. id., 200 id. de vaqueta para caballerizos, 600 id. id. id. id. para bomberos, 100 id. id. id. becerro francés el pie y del país la caña, cosidas á mano y hechas sobre medida, para el Escuadrón de Seguridad, 39 pares de botines enterizos, becerro francés, doble suela cosidos á mano y hechos sobre medida, para jefes oficiales de Bomberos, 39 uniformes de verano para jefes y oficiales de Bomberos y maestros de la banda de música, compuestos de: kepí, chaquetilla á la prusiana y pantalón para el personal siguiente: un Coronel; un Teniente Coronel; un Sargento Mayor; ocho Capitanes; 15 Tenientes 10 Subtenientes; un Capitán (maestro de banda de música); un Teniente segundo de idem; un Subteniente tercero de idem; debiendo ser de paño obscuro y acompañando muestras.

En la Comisaría de Ordenes puede verse el pliego de condiciones y en la oficina de Suministros y Control las muestras de los artículos que se licitan.

No se tomarán en cuenta las propuestas que no se ajusten en un todo al pliego de condiciones y á las muestras que se tienen á disposición de los interesados.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1903.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes.

v- 23 Noviembre.

Se llama á licitación para la provisión de racionamiento de los individuos de tropa del Cuerpo de Bomberos, que acuerda la Ley de Presupuesto para el año próximo de 1904, y para la manutención de los detenidos de este Departamento y Depósito de Contraventores, para el mismo año. Las propuestas deberán presentarse por separado en el despacho de la Jefatura de Policía, el día Sábado 21 de Noviembre próximo, á las 2 y 30 p. m., para Bomberos y á las 3 p. m., para detenidos, debiendo ajustarse en absoluto al pliego de condiciones que puede verse en la Comisaría de Ordenes.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1903.—*Juan M. Oyuela*.—Comisario de Ordenes. V-21-Nbre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

IMPUESTO GENERAL

Ultimo bimestre

Se hace saber á los contribuyentes que desde el 1° de Enero próximo se cobrará con multa del 50 % el impuesto general del último bimestre de este año, multa que en ningún caso será exonerada, conforme á lo dispuesto en el art. 7° del capítulo 17 de la Ordenanza. —*El Secretario.*
v-31-Enero.

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hace saber á los deudos que tengan restos depositados en la bóveda construída en las sepulturas 5, 6, 7 y 8 del Tablón 30 de la Sección 15, del Cementerio del Norte, que fué de don Pedro Pablo Creuchet ó doña María Almiral de Fernández, que dentro del plazo de (60) sesenta días á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho Cementerio á hacerse cargo de ellos, pues vencido ese plazo no se atenderá reclamo alguno y serán trasladados los restos al Osario General.—(Exp. 24851-M-903). —Buenos Aires, Septiembre 19 de 1903.—*El Jefe Sección Sepulturas.*—
v-30-Noviembre.

LICITACIÓN

Licitación para la pintura, blanqueo de un pabellón en la Casa de Aislamiento.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría, (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 10 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1903. —*El Secretario.* v-10 Novbre.

Llámase á licitación para el día 13, á las 2 1/2 p.m., para la provisión de Libros é impresiones necesarias á las dependencias municipales durante el año 1904 y de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Secretaría (Of. de Hacienda). *El Secretario* v-13-Noviembre

Licitación para la provisión de 900 m³ de de arena Oriental.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 9 de Noviembre corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 1° 1903.—*El Secretario.* v-9 Noviembre

Licitación para la continuación de las obras paralizadas en el Hospital de Crónicos.

Se recibirán propuestas el día 6 de Noviembre próximo á las 3 p. m. en la Secretaría de la Intendencia.

El pliego de condiciones, planos y demás detalles podrán consultarse en la Sección Obras Públicas de Secretaría—Buenos Aires, Octubre 31 1903.—*El Secretario.*
v-6-Noviembre.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Lotería Nacional

Llámase á licitación la impresión de billetes de lotería, de acuerdo con el pliego de condiciones que existe á disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Administradora, calle Belgrano 666.

Las propuestas serán abiertas el 1° de Diciembre próximo á las 2 p m.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1903.—*El Gerente.*
v-1°-Diciembre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Administración General de Impuestos Internos.

Licitación para la provisión de 9.000 litros de desnaturalizantes. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Desnaturalización, llámase á licitación para el día 10 de Noviembre á las 2 p. m.—*El Secretario.*
v-10-Noviembre.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el arroyo Baradero entre «Benavidez» y «Tala», jurisdicción de la Subprefectura de San Pedro, y que se encuentra depositada en dicha Subprefectura, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora: 3 metros 90 centímetros—Manga 1 metro 12 centímetros—Puntal 0 metro 34 centímetros;—tiene 5 pares de curvas de algarrobo, un taco de popa de la misma madera y está pintada de verde.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1903.—*E. Victorica.*—Oficial Mayor. v-27-Nbre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho al Pontón denominado «Sara Elena» á pique en la ribera Sur del Riachuelo, en la vuelta de Badaracco, cerca del muelle denominado de Gotuzzo; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos vigentes.

Sus dimensiones son las siguientes:

Eslora: 15 metros 65 centímetros. Manga 5 metros 15 centímetros. Puntal 1 metro 50 centímetros; su casco está actualmente en muy mal estado. Buenos Aires, Octubre 21 de 1903.—*E. Victorica*, Oficial Mayor.
v. 27-Novbre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á dos botes que han sido encontrados abandonados, uno en el arroyo Maciel denominado «Frani di Puglia» y el otro en la sección 2ª del Riachuelo, denominado «Siempre Salvador», y que se encuentran depositados en la Ayudantía de esta Prefectura General, previniéndose que si vencido dicho término no fueren reclamados, se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

1° Eslora: 6 metros. Manga 1 metro 72 centímetros. Puntal 0 metros 62 centímetros; es de pino blanco y completamente inservible, N°. 4248.

2° Eslora: 4 metros 50 cetímetros. Manga, 1 metro sesenta y cinco centímetros. Puntal, 0 metro sesenta y dos centímetros; está pintado de plomo.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1903.—*E. Victorica*, Oficial Mayor.
v-27 Noviembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un bote de construcción que ha sido encontrado en jurisdicción del Destacamento de Ramallo y que se encuentra depositado en dicha repartición, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamado, se procederá de acuerdo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Sus dimensiones son las siguientes:

Eslora, 4 metros 80 centímetros, manga 1 metro 60 centímetros, puntal 0 metro 45 centímetros; tiene 14 pares de curvas y está formado de pino Blanco, faltándole dos tablas en el plan.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1903.—*E. Victorica.*
v-18-Nbre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una ancla que ha sido encontrada abandonada la terminación del paraje denominado «Isla Larga» frente á Alvear (jurisdicción de la Subprefectura Resguardo del Diamante), previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Sus dimensiones son las siguientes:

Alto: 2 y 1/2 metros—Cepo: 2 metros y dos toneladas de peso.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1903.—*Enrique Victorica.*
v-18-Noviembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Asilo de Reforma de Menores Varones de la Capital y Asilo de Corrección de Mujeres de la Capital durante el año 1904 de: carne, papas, pescado, harina, leche, combustibles y artículos de almacén, carpintería, ferretería, tienda, bazar, mercería, sastrería, zapatería, electricidad y otros.

Los interesados podrán solicitar en la División de Justicia las planillas con el detalle de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas se abrirán el día 4 de Diciembre próximo á las 3 p. m en la Subsecretaría de Justicia é Instrucción Pública en presencia del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1903.—*El Subsecretario.*
v-4-Diciembre.

Consejo Nacional de Educación

CONCURSO DE TEXTOS DE GEOGRAFÍA

Habiéndose declarado desierto el concurso de textos para la enseñanza de la Geografía, por resolución de fecha 30 de Marzo ppdo., llámase á nuevo concurso bajo las mismas bases que el anterior, hasta el 30 de Noviembre próximo.

Los textos que fuesen aprobados servirán para los años 1904, 1905 y 1906.—*El Secretario.* v-30-Noviembre.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

La Secretaría recibe propuestas hasta el día 5 de Noviembre á las 3 p. m. por batería de cocina, cordones para cornetas, juegos de carpintero, zapatero, parches para cajas de guerra y bombo, pañuelos y cajas de fierro. Por muestras é indicaciones ocurrir á la misma.—*El Secretario.*
v-5-Noviembre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de los rieles y accesorios necesarios para la construcción de 200 kilómetros de vía, por el término de un mes. Los interesados pueden consultar las condiciones establecidas en la Dirección General de Vías de Comunicación, todos los días de 2 p. m. á 4 p. m.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Vias de Comunicación el dia 30 de Noviembre, á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran á ese acto.—Octubre 30 de 1903.

v-30-Novbre.

Llámase á licitación pública para la provisión de materiales para la construcción de un puerto en «Villa Colón». El pliego de condiciones y demás datos pueden obtenerse en la Dirección General de Contabilidad todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 30 de Noviembre próximo á las 3 p. m., en el que se abrirán propuestas en presencia de los interesados.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1903.

v-30-Novbre

Dirección General de Obras Hidráulicas.

PUERTO DE PARANÁ

Bases de licitación

Art. 1° En cumplimiento de lo dispuesto por Decreto de fecha 10 de Septiembre del corriente año, llámase á licitación pública hasta el dia 16 de Noviembre próximo, para la ejecución de las obras del puerto de la Ciudad del Paraná, de acuerdo con el proyecto y pliego de condiones formulado por esta Dirección, quedando excluidos de esta licitación los siguientes trabajos: dragado del canal de acceso y dársenas de cabotaje y maniobras; instalaciones de desviadores de corrientes y enrocamientos en la margen derecha del rio.

Los trabajos á efectuarse son:

412 metros de muelles para buques de ultramar con sus ataguias correspondientes.
169 metros de muelles de cabotaje á alto nivel
120 metros de muelle de cabotaje á bajo nivel
373 metros de muelle de defensa.
1 Varadero.
2 Galpones para depósitos fiscales.
960 metros de vias férreas y un desvio completo.
400 metros de vias de grúas.
1.000 metros de vias Decauville.
20.000 metros cuadrados de caminos de acceso macadamizados.
Desvio del arroyo y desagües.
2 Galpones para depósitos y talleres del Ministerio de O. Públicas.
1 Edificio para oficinas del Ministerio de O. Públicas.

El contratista proveerá además:

6 Grúas á vapor de 1,5 toneladas.
30 Zorras-plataforma para via Decauville

Excavación en el Dique de cabotaje, desde el terreno natural hasta la cota cero, y en parte de los muelles de ultramar y defensas hasta la cota 1,00.

Art. 2° El importe presupuesto de las obras licitadas, asciende á $ 1.276,000 m/n.

Art. 3° Todos los materiales que se introduzcan del extranjero para estas obras gozarán de la exoneración de derechos de Aduana.

Art 4° Las obras ejecutadas serán pagadas mensualmente en la forma siguiente:

20 % en efectivo, al contado.
40 % á un año de plazo.
40 % á dos años de plazo.

Estos pagos se harán cada mes por los trabajos ejecutados durante el mes anterior. Por el importe de las sumas á pagar á plazos, se otorgarán certificados negociables, con 6 % de interés anual. Los intereses vencidos se pagarán trimestralmente los dias 2 de Enero, 1° de Abril, 1° de Julio y 1° de Octubre.

Art. 5° Todas las Obras quedarán terminadas en el plazo de 30 meses, á contar desde la fecha en que se comunique al adjudicatario la aceptación de su propuesta. Al finalizar los quince primeros meses, el contratista entregará teminados completamente 200 metros de muelles de ultramar y todos los de cabotaje de alto y bajo nivel. Al finalizar el plazo total, todo el resto de la Obra. Por cada semana de atraso en cualquiera de los plazos indicados, el contratista pagará 1.000 $ m/n. de c/l.

Art. 6° Si en opinión de la Dirección la marcha de los trabajos no fuera satisfactoria, por no sujetarse á cualquiera de las cláusulas del pliego de condiciones, ó las instrucciones que se dieran, ó no marcharan con la celeridad necesaria para su terminación dentro de los plazos convenidos, el Gobierno tendrá el derecho, previo aviso de siete dias al contratista, ó á su representante, de tomar posesión de los trabajos para proseguirlos por administración y por cuenta de éste, hasta dejarlos terminados.

Art. 7° Toda propuesta vendrá acompañada de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, por una suma equivalente al 1 % del importe total de la propuesta; depósito que el proponente perderá en caso de que adjudicándosele la ejecución de las obras, no se presente á firmar el contrato en el término estipulado en el pliego de condiciones. A los demás licitantes se les devolverá ese depósito una vez firmado el contrato.

Art. 8° El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.

Art. 9° Los precios parciales de las propuestas deben referirse á las mismas unidades que figuran en el presupuesto oficial. Cada propuesta vendrá acompañada de planillas de precios unitarios de todos los materiales á emplearse, de los jornales del personal de construcción y de análisis de los precios unitarios. Los precios que no figuren entre los análizados pero sí en los presupuestos, se entenderá que se refieren á trabajos concluidos según las reglas del arte de la buena construcción, incluyendo todos los accesorios necesarios, salvo que exista en el presuesto indicación clara en contrario.

Art. 10. En la Dirección General de Obras Hidráulicas, en Buenos Aires, y en las Oficinas del Juzgado Federal de Entre-Rios, podrán los interesados consultar todos los días hábiles de 2 á 5 p.m., los planos, presupuesto y pliego de condiciones. Los interesados que lo soliciten, podrán obtener un ejemplar de cada uno de esos documentos previo pago de la suma de 50 $ m/n. en la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 11 Las propuestas serán abiertas el dia 16 de Noviembre á las 2 p. m. en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, en presencia de todos los interesados que concurran. En el Juzgado Federal de Entre Rios se recibirán las propuestas hasta el día 14 de Noviembre á las 12 m. —*H. M. Lange.*

v-16-Noviembre

Aviso á los navegantes

Se avisa á los navegantes que ha sido cambiada por luz verde la de la boya N° 15, de luz blanca, situada en los pozos de San Juan.

Avísase á los navegantes que se ha balizado el brazo izquierdo del Rio Paraná, frente al Paso de las Hermanas, colocándose tres barriles pintados de colorado y una baliza de fondo del mismo color, y dos barriles y dos balizas de fondo pintadas de negro.—Visto Bueno—*J. Darquier.*

v-5-Noviembre.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Llámase á licitación para proveer cuarenta y nueve mil (49.000) toneladas de carbón de Cardiff, de primera clase, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, Rivadavia 1255, de 12 á 4 p. m.

Se entregarán (42.000) cuarenta y dos mil toneladas de carbón en el Puerto de Buenos Aires, en partidas mensuales de (6.000) seis mil toneladas, desde el 15 de Febrero hasta el 15 de Septiembre de 1904. En el Puerto del Rosario se entregarán (2.000) dos mil toneladas en el mes de Enero, (2.000) dos mil en Mayo y (3.000) tres mil en Septiembre de 1904. Los proponentes darán separadamente precio para el carbón que entreguen en el Puerto de Buenos Aires y el que corresponde Puerto del Rosario.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de Noviembre próximo á la 1 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad y en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1903.—*José I. Goñi*, Oficial primero.

v-20-Noviembre.

Se llama á licitación por el término de treinta dias para la construcción de la red general de cloacas y complemento de la cañeria de provisión de agua en los Distritos números 22 y 24-25 de esta Capital.

Las obras á ejecutar, están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, presupuesto y planos, que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 12 á 4 p m.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten, y se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del Presupuesto Oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del Presupuesto Oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. No se admitirá propuesta alguna que no se presente en la doble forma indicada.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito en dinero efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma igual al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 10 de Noviembre á la 1 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1903.—*José I. Goñi.* Oficial Primero.

v-10-Nbre.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 10 de Julio último, se llama á licitación por el término de 90 días para la ejecución de las obras de provisión de agua á la Ciudad de La Rioja.

Todas las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero en Jefe, calle

Rivadavia 1255, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección, en La Rioja.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del dia 4 de Noviembre próximo en el Juzgado de Sección de La Rioja ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el dia 9 de Noviembre antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por primera foja y un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en La Rioja, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Una vez aceptada algunas de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en esta Capital, el día 9 de Noviembre á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Agosto 3 de 1903.—*Federico C. Stavelius*, Oficial Mayor.

v-9-de-Noviembre

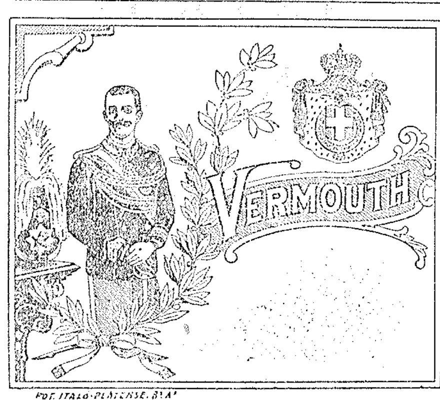
MINISTERIO DE AGRICULTURA

FICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 12.785

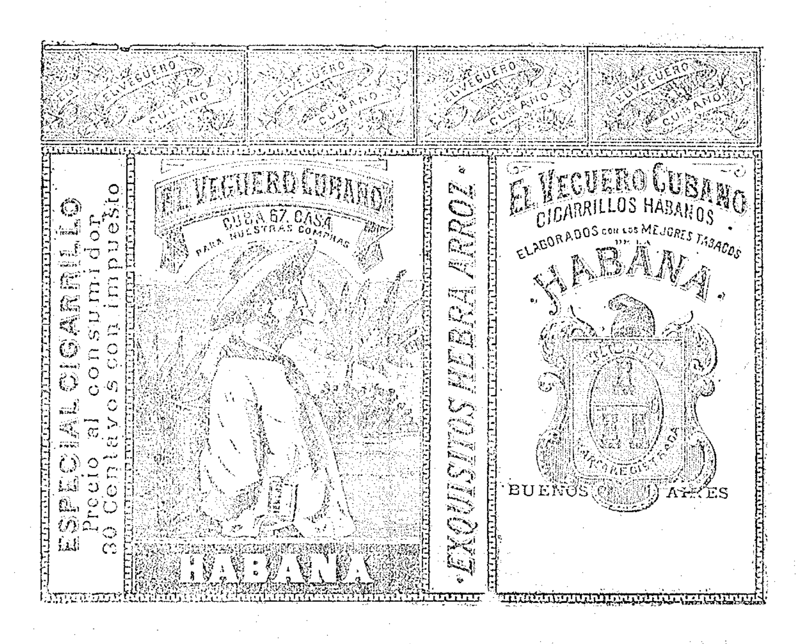




Noviembre 4 de 1903.—Parodi y Avirovic.—Distinguir los artículos de la clase 68. Alsina 1241.

v-10-Noviembre.

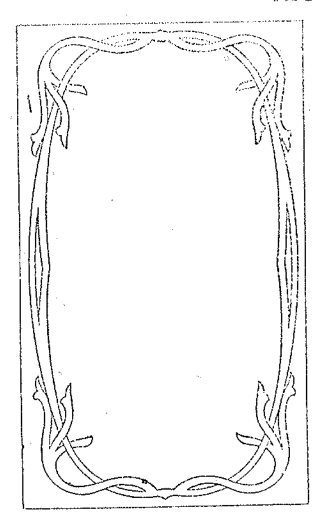
Acta Nº 12.776



Noviembre 3 de 1903.—Juan Llobet.—Distinguí cigarros, cigarrillos y tabacos, clase 59. Tucumán 745.

v-9-Noviembre.

Acta Nº 12.779

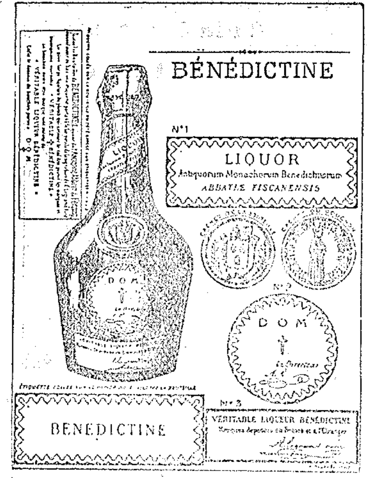




Noviembre 4 de 1903.—Gutiérrez, Martinez y Cia.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. San Martin 284.

v-10-Noviembre.

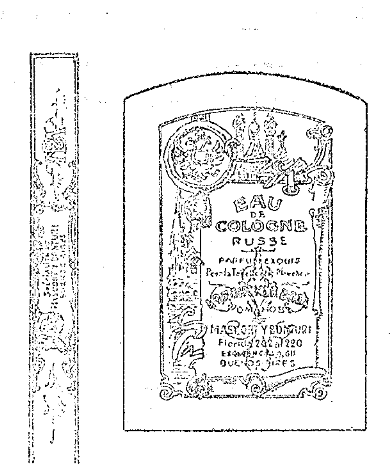
Acta Nº 12.783



Noviembre 4 de 1903.—Societé Anonyme de la Liqueur Benedictine de L'Abbaye de Fécamp.—Distinguir un licoor especial, clase 68. Tucumán 745.

v-10-Noviembre.

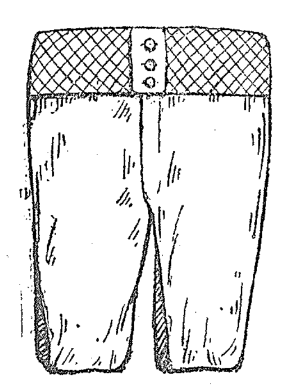
Acta Nº 12.778



Noviembre 4 de 1903.—Mascort y Bonturi.—Distinguir la clase 58, especialmente agua de colonia. San Martin 284.

v-10-Noviembre.

Acta N° 12.762



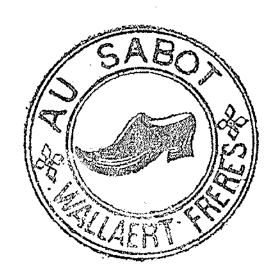
Octubre 30 de 1903.—Barclay, Mackintosh y Cia.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55. Tucumán 745.
v-5 Noviembre.

Acta N° 12.769



Octubre 31 de 1903.—Zaverio Ratto.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. Alsina 1241. v-7-Noviembre.

Acta N° 12.772



Octubre 31 de 1903.—Wallaert Frères.—Distinguir hilos, clases 44 á 47. Tucumán 745. v-6-Noviembre.

Acta N° 12.766



Octubre 30 de 1903.—Victorino José Correia.—Distinguir yerba mate, clase 67. Tucumán 745. v-5 Noviembre.

Acta N° 12.764



Octubre 30 de 1903.—Victorino José Correia.—Distinguir yerba mate, clase 67. Tucumán 745. v-5 Noviembre.

Acta N° 12.763



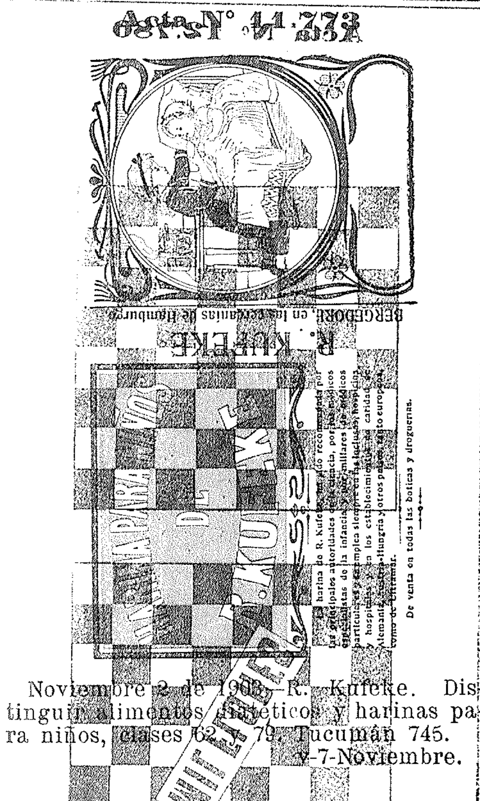
Octubre 30 de 1903.—Hirschberg y Cia., Lda.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55, menos hilos. Tucumán 745. v 6 Noviembre.

Acta N° 12.765



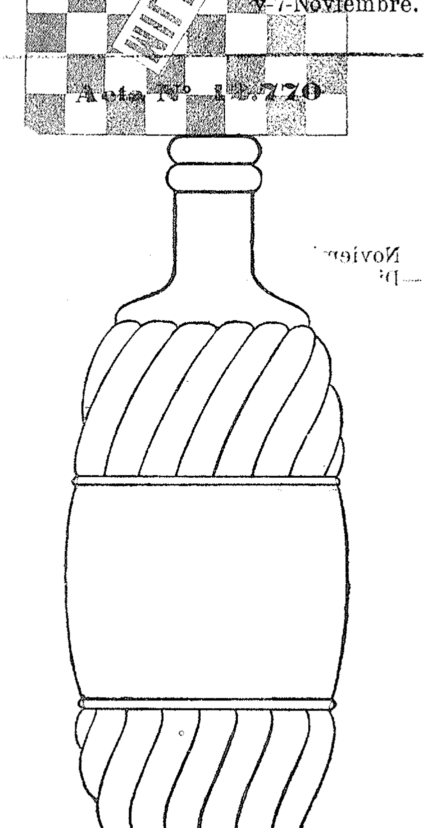
Octubre 30 de 1903.—Hirschberg y Ci a. Lda.—Distinguir cueros y pieles, clase 10. Tucumán 745. v-5 Noviembre.

Acta N° 11.773



Noviembre 2 de 1903.—R. Kufeke. Distinguir alimentos dietéticos y harinas para niños, clases 62 y 79. Tucumán 745.
v-7-Noviembre.

Acta N° 12.770



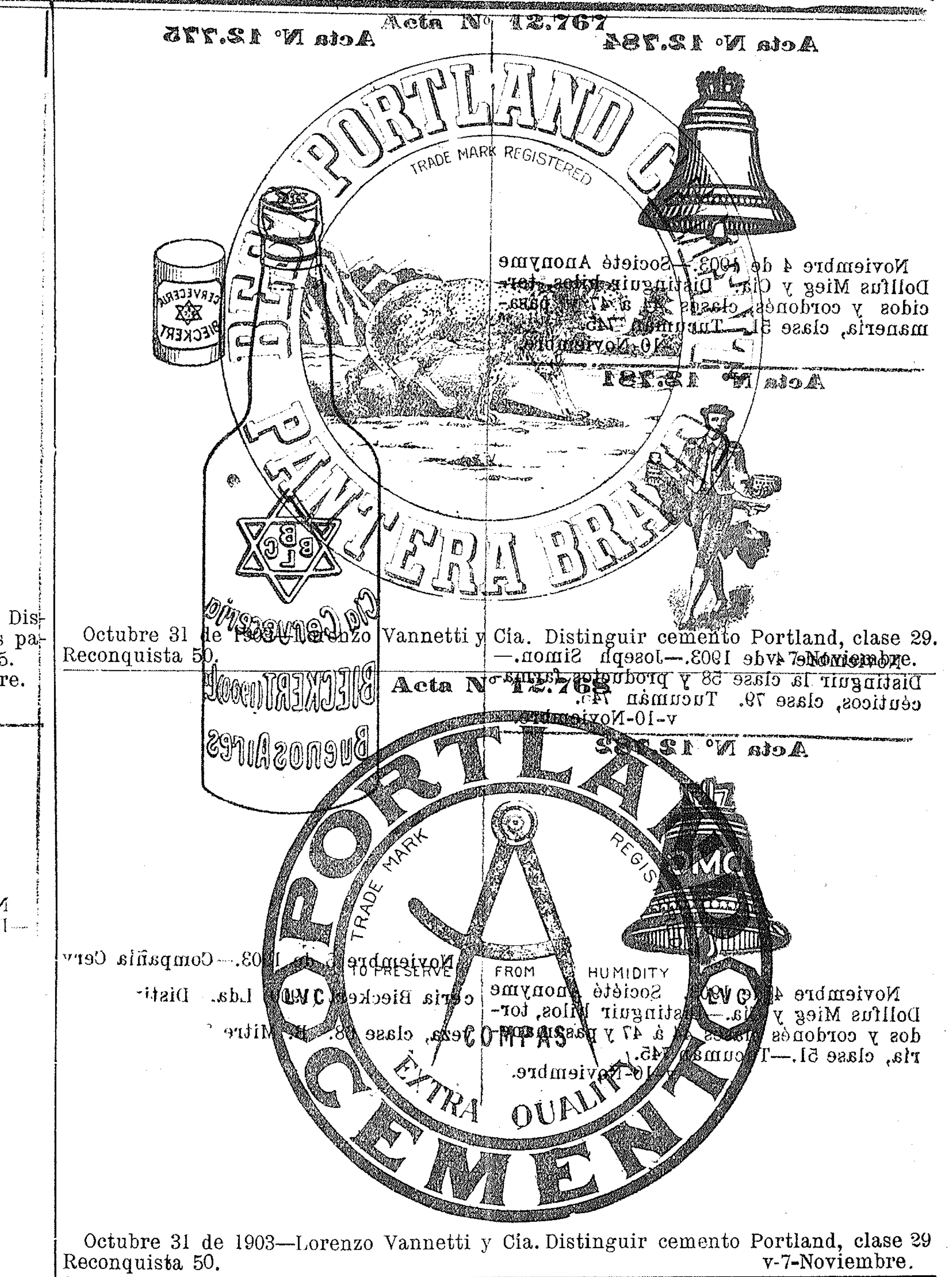
Octubre 31 de 1903.—Carlos Socarrats.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69 (envase). Santiago del Estero 523.
v-6-Noviembre.

Acta N° 12.757

Stok

Octubre 29 de 1903.—José Stok.—Distinguir los artículos de las clases 16 á 24 y 36 á 43, especialmente muebles, máquinas de coser, armeria, cuchilleria y relojes. B. Mitre 343.
v-9-Noviembre.

Acta N° 12.767



Octubre 31 de 1903—Lorenzo Vannetti y Cia. Distinguir cemento Portland, clase 29. Reconquista 50.
v-7-Noviembre.

Acta N° 12.768

Octubre 31 de 1903—Lorenzo Vannetti y Cia. Distinguir cemento Portland, clase 29 Reconquista 50.
v-7-Noviembre.

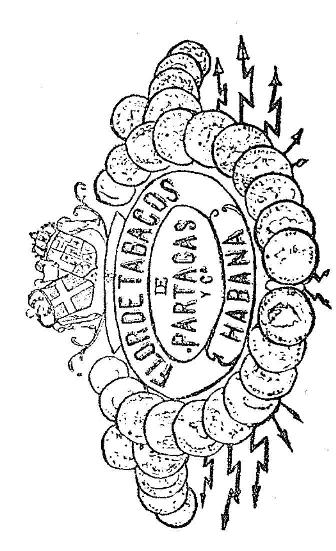
Acta N° 12.774



«BASKONIA»

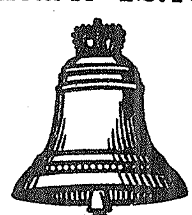
Noviembre 2 de 1903—R. Ortiz de Guinea y Cia. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. B. Mitre 343.
v-7-Noviembre.

Acta N° 12.771



Octubre 31 de 1903.—Cifuentes, Fernández y Cia.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. Maipú 16.
v7-Noviembre.

Acta Nº 12.784



Noviembre 4 de 1903.—Societé Anonyme Dollfus Mieg y Cía. Distinguir hilos, torcidos y cordonés, clases 44 á 47 y pasamanería, clase 51. Tucumán 745.

v-10-Noviembre.

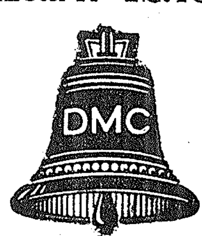
Acta Nº 12.781



Noviembre 4 de 1903.—Joseph Simon.—Distinguir la clase 58 y productos farmacéuticos, clase 79. Tucumán 745.

v-10-Noviembre.

Acta Nº 12.782



Noviembre 4 de 1903.- Société Anonyme Dollfus Mieg y Cía.—Distinguir hilos, tordos y cordonés clases 44 á 47 y pasamanería, clase 51.—Tucumán 745.

v-10-Noviembre.

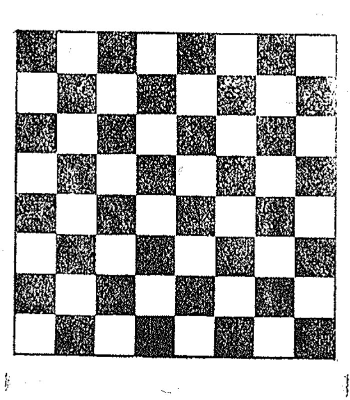
Acta Nº 12.775

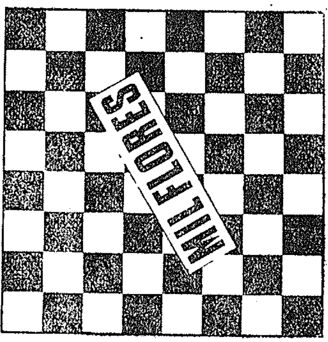


Noviembre 3 de 1903.—Compañía Cervecería Bieckert (1900) Lda. - Distinguir cerveza, clase 68. B. Mitre 365.

v 10-Noviembre.

Acta Nº 12.780





Noviembre 4 de 1903.—Alfredo P. Pozzio. —Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. San Martín 284. v-10 Noviembre.

Tip. Penitenciaría Nacional